

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . . .	48	Pras.	al año: 30	semestre y 20	trimestre.
Provincia. . . . .	60	«	«	35	«
E.lictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2	Pras.			
Id. Juzgado los Municipales . . . . .	1	«			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3	«			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

#### Remuneraciones para el personal subalterno de la plantilla de la Corporación de Prácticos de Gijón

Con esta fecha el Excmo. Señor Ministro de este Departamento me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Normas relativas al Régimen de Remuneración del personal subalterno de la plantilla de la Corporación de Prácticos del Puerto de Gijón-Musel, elevado por esa Dirección General con fecha de hoy y en uso de las facultades atribuidas a este Ministerio por la Ley de 16 de octubre de 1942, he acordado:

1.º Aprobar las expresadas Normas que surtirán efecto desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia Oviedo.

2.º Autorizar a la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación o interpretación de las citadas Normas.

3.º Disponer la inserción del citado texto de dichas normas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo».

Lo que participo a V. I. adjuntándole el texto de dichas Normas, a fin de que proceda a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, las Normas de referencia y el traslado de la Orden preinserta. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de agosto de 1947.—El Director General de Trabajo. Firmado, Agustín Miranda Junco.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Oviedo.

\* \*

Normas relativas al Régimen de remuneración del personal subalterno de la plantilla de la Corporación de prácticos del puerto de Gijón - Musel.

Art. primero. Las presentes normas regulan el régimen de remuneración del personal subalterno de la

plantilla de la Corporación de prácticos del Puerto de Gijón Musel.

Art. segundo. Dicho personal será retribuido por la expresada Corporación de Prácticos, por los servicios en que intervengan, con arreglo a la siguiente tarifa:

Tonelaje de registro bruto y retribución a la plantilla, es como sigue:

De 0 a 50	12,12	Pts.
De 51 a 100	16,16	id.
De 101 a 200	19,21	id.
De 201 a 300	24,24	id.
De 301 a 400	25,75	id.
De 401 a 500	36,36	id.
De 501 a 600	40,90	id.
De 601 a 700	42,42	id.
De 701 a 800	45,45	id.
De 801 a 900	46,96	id.
De 901 a 1.000	48,96	id.
De 1.001 a 1.250	60,60	id.
De 1.251 a 1.500	62,11	id.
De 1.501 a 2.000	63,63	id.
De 2.001 a 2.500	64,38	id.
De 2.501 a 3.000	65,14	id.
De 3.001 a 3.250	69,69	id.
De 3.251 a 3.500	79,81	id.
De 3.501 a 3.750	93,93	id.
De 3.751 a 4.000	96,96	id.
De 4.001 a 4.250	103,02	id.
De 4.251 a 4.500	106,05	id.
De 4.501 a 4.750	109,08	id.
De 4.751 a 5.000	113,62	id.
De 5.001 en adelante	125,00	id.

En los servicios extraordinarios de auxilio o cabotaje se incrementará la expresada tarifa en un 50%.

Art. tercero. La retribución de la plantilla a que se refiere el artículo anterior se dividirá por partes iguales entre los individuos que la constituyen.

Art. cuarto. Será de cuenta de la Corporación de Prácticos de Gijón Musel, el abono de las cuotas y primas de los seguros y subsidios sociales obligatorios en la parte que reglamentariamente les corresponda, debiendo sin embargo ingresar dicha Corporación en los Organismos gestores de dichos seguros y subsidios sociales, las cuotas y primas íntegras sin perjuicio de detracer de la remuneración del personal, las cantidades que son de cargo del mismo.

Madrid, 14 de agosto de 1947.—El Director General de Trabajo. Firmado, Agustín Miranda Junco.

### 141 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

#### Anuncio de concurso para una cuadra

Siendo necesario contratar el arrendamiento de una cuadra para alojamiento de dos caballos, pertenecientes a la Línea de la Guardia Civil de El Pito, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios y administradores de fincas enclavadas en la citada localidad, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre del Estado, de la clase sexta, a las once horas del día en que haga treinta de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Capitán de séptima Compañía de la Guardia Civil de Pravia, sita en dicha localidad, calle Agustín Bravo, núm. 13, bajo, donde se halla de manifiesto y a disposición de quien desee consultarlo el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se pretende contratar. También estará de manifiesto el referido pliego en el Cuartel de la Guardia Civil de El Pito, a los mismos efectos.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario, administrador o representante legal; calle y número en que se halla situado el edificio que ofrezca; el precio que se pida por el arrendamiento y la circunstancia de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

En Pravia, a trece de agosto, de mil novecientos cuarenta y siete.—El Capitán Instructor.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE BELMONTE

#### Cédula de emplazamiento

En providencia de hoy recaída en el declarativo de mayor cuantía que

sobre declaración de propiedad formuló don Ursicino García Borrón, vecino de la Bouga, en el concejo de Salas, contra don Manuel Lorencés García y otros desconocidos que se consideren con derecho e intereses en el terreno de monte que no fué objeto de división dentro de los límites asignados al pueblo o coto de la Bouga, deslindado y limitado por el Este por propiedades del mismo, al Norte por el reguero que baja de la sierra de Bodenaya y al Oeste y Sur por el referido camino de la Sierra; se acordó dar traslado de la misma a los demandados y cualquier otra persona desconocida de nombre y paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, con la advertencia de que las oportunas copias en simple se encuentran a disposición de las mismas en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas ignoradas e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Belmonte, a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis García.

#### DE CARREÑO

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez comarca sustituto de Carreño, en diligencias de juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón, se cita a la denunciada Dionisia Fernández Hevia, de cincuenta y un años, hija de Manuel y Rafaela, natural de La Abadía y vecina de Jove (Gijón), Las Cabañas, casas Mingón, hoy en ignorado paradero para que el día veintiséis de agosto y hora de las once de la mañana, concurren al Juzgado Comarcal de Carreño, sito en Candás, calle del Dr. Braulio Busto, con las pruebas de que intente valerse para proceder a la celebración del juicio que se le sigue, bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de citación en for-

ma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Candás a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, P. H., Victoria Galán. — Visto bueno: El Juez comarcal sustituto.

*María Victoria Galán Gutiérrez, Oficial habilitado en funciones de Secretario, del Juzgado Comarcal de Carreño.*

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la villa de Candás a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, constituido en audiencia S. S. el Sr. Juez Comarcal sustituto de Carreño don Emilio García Prendes con el Secretario que autoriza, comparece S. S. el Sr. Fiscal don Francisco Lavandera Urias en representación de la Ley no compareciendo la denunciada Florentina García Díaz, citada en forma a medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 169, a fin de celebrar juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón,

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Florentina García Díaz, a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en el Depósito municipal de esta villa y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la denuncia habrá de notificarse por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Emilio García Prendes.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la condenada Florentina García Díaz, expido el presente en Candás a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Victoria Galán.—Visto Bueno: El Juez Comarcal sustituto, Emilio García Prendes.

*María Victoria Galán Gutiérrez Oficial habilitado en funciones de Secretario, del Juzgado Comarcal de Carreño.*

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En la villa de Candás a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, constituido en audiencia S. S. el Sr. Juez Comarcal sustituto don Emilio García Prendes,

con el Secretario que autoriza, comparece S. S. el Sr. Fiscal don Francisco Lavandera Urias en representación de la Ley no compareciendo la denunciada Elisa Álvarez Álvarez, citada en forma a medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 183 a fin de celebrar juicio de faltas por la supuesta de hurto de carbón.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Elisa Álvarez Álvarez a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en el Depósito Municipal de esta villa y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la denunciada habrá de notificarse por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio G. Prendes.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la condenada Elisa Álvarez Álvarez, expido el presente en Candás, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., Víctor Galán.—Visto Bueno: El Juez Comarcal Sustituto, Emilio García Prendes.

**DE LA VECILLA**

**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido se cita a Ignacio Pérez Becerril, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración de ser oído, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas para la detención y conducción a este Juzgado del mismo. Y ordeno a los agentes de la policía judicial, realicen lo propio si fuese habido.

Así lo dispuse en sumario número 53/47 que instruyo por daños.

La Vecilla, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez.—El Secretario.

**DE TORTOSA**

Don Carlos Lasala Perruca, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 238 de 1946, sobre tentativa de suicidio, por el hecho de que Javier Fernández Pérez, de 30 años de edad, con el fin de quitarse la vida, sobre las diez horas del día cuatro de diciembre último, se arrojó al paso del tren mixto procedente de Tortosa, que marchaba con dirección a Valencia, momentos antes de llegar dicho tren al apeadero de Mianés, de este

término municipal, resultando el Fernández con heridas tan graves que a consecuencia de las mismas falleció el día siguiente en el Hospital de la Santa Cruz de esta ciudad, donde fué trasladado.

Al propio tiempo se cita al padre de dicho interfecto llamado Emilio Fernández Gutierrez, que tuvo su último domicilio en Oviedo, punto conocido por Tenderina Baja, y en la actualidad en ignorado paradero, o a los familiares más próximos de aquél, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se les hace por este medio en caso de incomparecencia.

Dado en Tortosa, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Carlos Lasala. — El Secretario Luis Márquez

**Administración municipal**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE GIJÓN**

Para poder efectuar el replanteo del eje de la calle de Lope de Vega, se cita a D. Ramón Rubiera, Sra. Viuda de Rodero, D. Mauricio Canal, D. Manuel Amado, D. Benigno Cortina, D. Cándido Menéndez, D. José María Cuervo, Administrador D. Miguel López, Sra. Viuda de Buznego y demás propietarios interesados, a fin de que concurren a las nueve de la mañana del día 29 del actual mes de Agosto a dicha calle, donde se procederá a levantar el acta correspondiente de alineación.—El Alcalde.

**REQUISITORIAS**

FERNANDEZ AMADO, Luis, de 25 años de edad, soltero, comisionista, hijo de Francisco y Etelvina, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión, decretada en sumario 195 de 1947, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

GARCIA VIÑALS, Juana, de 18 años cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Gijón, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para ser indagada y reducida a prisión en causa 213 de 1947.

GARCIA GONZALEZ, Juan José, de 19 años, soltero, minero, hijo de Juan y Leonor natural y vecino que fué de Sama, hoy ausente en ig-

norado paradero; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario que se instruye por este Juzgado bajo el número 50 de este año, sobre robo.

COSTALES CANAL, Luis, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al mencionado individuo, natural de Gijón, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Isabel, de 50 años de edad, de estado casado con D.<sup>a</sup> Matilde García González, que vivía últimamente en la Habana, calle Norte, número 17, empleado de comercio, que regresó a España en el Vapor «Monte Altube» y que hizo el viaje de polizón, y tiene un tío, hermano de su madre, llamado Fulgencio Canal Moro, en el Asilo de desamparados de Gijón, cuyas señas son: estatura 1 670 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada rasurada, ojos pequeños, nariz regular, boca pequeña, labios regulares, frente espaciosa, color de los ojos castaños, barbilla recogida, al que empiezan a salirle canas en la barba y presenta una calva en la cabeza de delante a atrás, al que se le sigue causa número 288/947, por delito de polizonaje en el Vapor «Monte Altube», para que se presente en el plazo de treinta días, en este Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Santander, ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina D. Juan Carreño Castilla, para responder a los cargos que le resultan en la mencionada causa, teniendo entendido que de no efectuarlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

ARIZNAVARRETA GARCIA, José Luis, de 26 años de edad, hijo de Aniceto y Pilar, natural de Ribadesella, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para ser indagado y reducido a prisión, en causa número 45 de 1947, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ GONZALEZ, José Ramón, (a) Antulo, hijo de Manuel y de María y vecino de Miranda y un tal Pepe, que vive en un pueblo próximo a Pravia y cuyas demás circunstancias se desconocen, ambos ausentes en ignorado paradero, procesados en el sumario número 75 del corriente año, por robo; comparecerán en el término de ocho días en la Prisión Preventiva de este partido de Avilés, con objeto de constituirse en prisión por tener decretada su prisión provisional en dicha causa.